

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA

# PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año,

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

#### PROVINCIA DE NAVARRA,

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de Febrero de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

#### FINCAS RÚSTICAS.

##### Bienes del Estado.

##### MENOR CUANTIA.

Inventario números del 268 al 294 inclusive.  
Espediente núm. 126. Una pieza en jurisdiccion

de Villanueva de Yerri y término de Andremaria, linda á otras de Ramon S. Martin, inculta, de una robada y 11 almutadas, equivalentes á 15 áreas, 16 centiareas, 42 decimetros y 60 centimetros, la cual se ha tasado por los péritos en 11 rs. de renta y en 200 rs. para venta. = Otra en Ugaldeirdea, linda á las de Francisco Goñi y Francisco Miguel Esparza, de 8 almutadas equivalentes á 4 áreas, 49 centiareas, 22 decimetros y 80 centimetros cuadrados, inculta, la que han tasado los péritos en 3 rs. de renta y 30 rs. para venta. = Otra en el regadio, linda á Lupercio Azanza, Julian Azanza y camino del rio, su cabida 4 almutadas equivalentes á 2 áreas, 81 centiareas y 25 decimetros cuadrados, tasada en 3 rs. de renta y 30 para venta. = Otra en el camino de Muez, linda á viña de Francisco Muez, de 1 robada y 4 almutadas equivalentes á 11 áreas, 23 centiareas y 11 decimetros cuadrados, tasada en 4 rs. de renta y 37 rs. para venta. = Otra en dicho camino de Muez, linda á las de Julian Azanza, vecino del lugar de Estenoz y Martin Santa Maria, de 6 almutadas, equivalentes á 3 áreas, 31 centiareas y 50 decimetros cuadrados, tasada en 2 rs. de renta y 30 para venta. = Otra en Erembide ó camino de Riezu, linda á las de Joaquin Munarriz y José Huarte de una robada y 4 almutadas, equivalentes á 11 áreas, 23 centiareas y 7 decimetros cuadrados, tasada en 4 rs.

de renta y 37 rs. para venta. = Otra en dicho término linda á camino y pieza de Fermin Armendariz, inculta, de 2 robadas 8 almutadas, equivalentes á 22 áreas 45 centiáreas y 14 decímetros cuadrados, tasada en 4 rs. de renta y 45 para venta. = Otra en Aimbeondoa inculta, linda á las de Manuel Elio y Juan Jáuregui, vecino de Echarri-aranaz, de una robada y 14 almutadas equivalentes á 16 áreas, 85 centiáreas, 21 decímetros y 60 centímetros cuadrados, tasada en 3 rs. de renta y 24 para venta. = Otra en el mismo término, linda á las de Joaquin Legarreta y Fermin Goñi, de una robada y una almutada equivalentes á 9 áreas, 24 centiáreas, 70 decímetros y 60 centímetros cuadrados, tasada en un real de renta y 9 para venta. = Otra en Recaudi, linda á las de Francisco Antonio Unanua, vecino del Lugar de Muez é Ignacio Goñi, de una robada y 4 almutadas, equivalentes á 11 áreas, 25 centiáreas y 7 decímetros cuadrados, tasada en 12 rs. de renta y 50 para venta. = Otra en Echechiquia inculta, linda á las de Pedro Echarri y Juan José S. Roman, de 4 robadas 4 alms. equivalentes á 48 áreas, 18 centiáreas, 45 decímetros y 80 centímetros cuadrados, tasada en 8 rs. de renta y 200 para venta. = Otra en Liturchipi inculta, linda á las de Francisco Miguel Esparza y Pedro Arroz, de 2 robadas 7 almutadas, equivalentes á 20 áreas, 77 centiáreas, 16 decímetros y 20 centímetros cuadrados, tasada en 2 rs. de renta y 50 para venta. = Otra en la Tegeria inculta, linda á las de Pedro Arroz é Ignacio Goñi, de una robada equivalente á 8 áreas, 98 centiáreas, 45 decímetros y 60 centímetros cuadrados, tasada en 1 rl. de renta y 15 para venta. = Otra en el portillo de Luiqui inculta, linda á las de Pedro Asiain, Francisco Doncel, Pedro José Zuasti y Gregorio Ros, de 25 robadas 14 almutadas, equivalentes á 2 hectareas, 32 áreas, 48 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, tasada en 25 rs. de renta y en 300 para venta. = Otra en San Miguelzar, inculta linda á las de Antonio y Martin Sanz, de 2 robadas equivalentes á 17 áreas, 96 centiáreas, 91 decímetros y 2 centímetros cuadrados, tasada en 30 rs. para venta, sin que se hayan dado renta por improductible. = Otra en Andremariandea inculta, linda á viña de Manuel Unanoa y lieco de Serapio Azauza, de una robada 4 almutadas equivalentes á 2 áreas, 23 centiáreas y 7 decímetros cuadrados, tasada en 15 rs. para venta, é improductible. = Otra en Capanapea, linda á las de Fermin Armendariz y Luis Esparza, de 6 robadas equivalentes á 55 áreas, 90 centiáreas, 72 decímetros y 60 centímetros cuadrados, tasada en 80 rs. para venta é improductible. = Otra en el camino de la Sierra, parte mayor inculta, linda á

las de Francisco Doncel, Pedro Arroz y camino de la Sierra, de 25 robadas equivalentes á 2 hectareas, 24 centiáreas y 62 decímetros cuadrados tasada en 45 rs. de renta y en 800 rs. para venta. = Otra en Lacea, inculta, linda á las de Antonio Asiain, Pedro Angel Oscoz y camino del Término, de 5 robadas 11 almutadas, equivalentes á 47 áreas, 83 centiáreas y 55 decímetros, tasada en 15 rs. de renta y en 300 para venta. = Otra en la senda de San Cristobal, inculta, linda á las de Francisco Vidaurre y Eusebio Arandigoyen, de 4 robadas y 15 almutadas, equivalentes á 47 áreas, 73 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, tasada en 29 rs. de renta y en 530 rs. para venta. = Otra en el camino de Estella inculta, linda á las de Joaquin Asiain, Joaquin Molerres y camino, de 4 robadas 4 almutadas, equivalentes á 38 áreas, 18 centiáreas, 43 decímetros y 80 centímetros cuadrados, tasada en 16 rs. de renta y en 400 rs. para venta. = Otra en Recaudi, linda á las de Francisco Ansa é Ignacio Echeverria de una robada equivalente á 8 áreas, 98 centiáreas, 45 decímetros y 60 centímetros cuadrados tasada en 5 rs. de renta y en 100 para venta. = Otra en dicho término, de 8 robadas 8 almutadas, inculta, equivalentes á 76 áreas, 36 centiáreas, 87 decímetros y 60 centímetros cuadrados, linda á las de Manuel Elio y Serapio Azauza, tasada en 3 rs. de renta y en 70 para venta. = Otra en el camino de Muez, linda á las de Julian Bergara, vecino del Lugar de Muez, de una robada equivalente á 8 áreas, 98 centiáreas, 45 decímetros y 60 centímetros cuadrados, tasada en 6 rs. de renta y en 50 rs. para venta. = Otra en el término de la Estanga, su cabida 4 robadas, equivalentes á 35 áreas, 93 centiáreas, 82 decímetros y 40 centímetros cuadrados, linda á las de Luis Esparza y Antonio Asiain, tasada en 12 rs. de renta y en 300 rs. para venta. = Otra en ser de viña, en el término de Balbin, linda á Esteban Arroz y Pedro Echarri, con 16 pies de olivos, entre ellos diez planzones, de 2 robadas, equivalentes á 17 áreas, 95 centiáreas, 91 decímetros y 20 centímetros cuadrados, tasada en 16 rs. de renta y en 100 rs. para venta. = Otra viña sin mas cultivo que la poda con fruto, en dicho término, linda á las de Estevan Arroz y Antonio Asiain, de 7 robadas y 8 almutadas, equivalentes á 67 áreas, 38 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, tasada en 40 rs. de renta y en 800 rs. para venta. = Las 27 fincas componen 116 robadas y 12 almutadas, y sus tasaciones importan 262 rs. en renta y 4900 para venta: las 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª lleva en arriendo la viuda de Francisco Azanza, por un robo de trigo, equivalente á 6 celemines y un cuartillo, ó sean

28 litros y 13 centilitros, que al precio medio regulador del partido de Estella, son 20 rs. 25 cént.: la 18 lleva en arriendo Carlos Cia por robo y medio de trigo, ó sean 9 celemines y un cuartillo, equivalente á 42 litros 19 centilitros, que al mismo respecto importa 30 rs. 37 cént. Las 21 fincas 1.ª, 7.ª y 19 al 27 no producen renta, y los peritos las han graduado la de 176 rs.; y unidos á los que dan las arrendadas, suman 226 rs. 62 cént. y la Administracion de Propiedades y derechos del Estado los ha capitalizado en 4079 rs. 16 cént.: estas fincas se sacaron á subasta el 19 de Diciembre de 1860 por la tasacion, y no habiendo tenido licitadores se anuncia nuevamente por la capitalizacion, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Inventario números 264 al 267. Expediente núm. 125. — Una viña en jurisdiccion del lugar de Ugar, y su termino titulado Mendavia, linda á las de la viuda de Benito Goñi, Francisco Antonio Salinas y Cañada Real, de 12 peonadas ó 6 robadas, equivalentes á 53 áreas, 90 centiareas, 73 decímetros y 60 centímetros cuadrados, cercada de pared por la parte de dicha Cañada, la que ha sido tasada por los peritos en 120 rs. de renta al año, y en 1680 rs. para venta. — Otra en dicho termino, linda á las de Don Donato Echeverria, Miguel Goñi, Hipólito Irigoyen y Cañada Real, de 24 robadas de cabida, equivalentes á 2 ectáreas, 45 áreas, 60 centiareas, 94 decímetros y 40 centímetros cuadrados, la que han tasado en 66 rs. de renta al año y en 1900 rs. para venta. — Otra en el termino de Iturgaña, linda á las de Saturnino Urra y Cipriano Iriarri, su cabida 6 robadas equivalentes á 72 áreas, 37 centiareas, 19 decímetros y 20 centímetros cuadrados, tasada en 24 rs. de renta y en 280 rs. para venta. — Otra en Muruturri, linda á las de D. Tomás Goicoechea, Francisco San Roman y regata: su cabida seis robadas, equivalentes á 72 áreas, 37 centiareas, 19 decímetros y 20 centímetros, tasada en 24 rs. de renta y en 480 rs. para venta: no producen renta, y la Administracion ha capitalizado los 234 rs. que les han graduado los peritos, en 5265 rs. Estas fincas se sacaron á subasta el dia 19 de Diciembre de 1860 por la capitalizacion, y no habiendo tenido licitadores se anuncia nuevamente por la tasacion importante 4340 rs. en virtud de lo dispuesto en el art. 183 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

## ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.  
2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna; pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en Estella,

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

## NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 15 de Enero 1862.

El comisionado principal.

*Juan Monreal.*

*D. Vicente Sarasola, Oficial 1.º Interventor ejerciendo funciones de Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia de Navarra.*

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta en arrendamiento de un Molino Riocailles, sito en Murchante y procedente de la Mitra de Tudela: esta Administracion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la Real instruccion de 16 de Junio de 1853, y la modificacion del artículo 16 por Real orden de 1.º de Junio de 1854, ha señalado para el 2.º remate el dia 9 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, bajo la cantidad menor admisible de 500 rs. vn. anuales, por tiempo de dos años en que se rematan, pagados por trimestres vencidos y dando fianza á satisfaccion de la Administracion: debiendo observarse por lo demas el pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial de la Provincia núm. 150, del Miércoles 18 de Diciembre último, el cual se hallará de manifiesto en el acto del remate.

No habiendo tenido efecto la venta en pública subasta de 9 cubas pertenecientes al Estado, que se hallan depositadas en las bodegas de D. Francisco Camon vecino de Tafalla, se fija para el 2.º remate el dia 9 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, con las condiciones insertas

en el Boletin oficial de la Provincia núm. 153, del Miércoles 25 de Diciembre último, el cual se hallará de manifiesto en el acto del remate, bajo los tipos y en la forma siguiente.

#### BODEGA 1.ª

Una cuba en dicha bodega, la primera á la derecha, de quince y media cargas, de seis cellos de hierro, se subasta bajo el tipo, menor admisible, de 259 rs. vn.

Otra que sigue á la anterior, de diez y ocho cargas, con seis cellos, se subasta bajo el tipo, menor admisible, de 300 rs. vn.

Otra de treinta y cinco cargas, con seis cellos, se subasta bajo el tipo, menor admisible, de 467 reales vn.

#### BODEGA 2.ª

Otra de veinte y cuatro cargas, inutil, en dicha bodega, se saca á subasta bajo el tipo de 160 rs. vn.

#### BODEGA 5.ª

Otra de cuarenta cargas, con ocho cellos, se saca á subasta bajo el tipo, menor admisible, de 400 rs. vn.

Otra, entrando la primera á la derecha, en la misma, de veinte y cuatro y media cargas, con seis cellos, se saca bajo el tipo de 204 rs. vn.

Otra que está á continuacion de la anterior, de 37 cargas, con diez cellos, se saca á subasta bajo el tipo, como menor admisible, de 309 rs. vn.

Otra seguida á la anterior, con una de intermedio, y diez cellos, se subasta bajo el tipo, de 296 rs. vn.

Otra que sigue á la anterior, de veinte y tres cargas, con ocho cellos, se subasta bajo el tipo, de 173 rs. vn.

El remate de arriendo del molino, tendrá efecto en las salas Consistoriales del Ayuntamiento de Murchante, ante el Alcalde, Procurador Síndico y Escribano de la misma villa; y el de venta de las cubas, en las del Ayuntamiento de la ciudad de Tafalla, ante dichos SS. de la misma. = Pamplona 24 de Enero de 1862. = Vicente Sarasola.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: imprenta del mismo, san Nicolás 17.